PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
Al servicio de todas las personas
JUZGADO DE GARANTÍA DE LOS ANDES

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PATROCINIO PODER

Solicitud

- El abogado deberá subir al portal solicitud de autorización de patrocinio poder

Revision ant.

- En caso de que esta solicitud no cumpla los requisitos indicados en los artículos 4° y 7° de la Ley 20.886 de Tramitación electrónica, el abogado deberá presentar ante el Tribunal Mandato Judicial o en su defecto ratificar ante el Ministro de Fe.

Ratificación

- El abogado deberá contactarse via whatsapp con el Ministro de fe al **N° +56 9 45320888**, entre las **10:00 y las 12:00** horas, quien le indicará horario exacto en que se realizará la llamada de video. Una vez establecida la conexión, el abogado solicitante deberá invitar a su representado a esta llamada, a fin de poder corroborar los datos en tiempo real.

Certificación

- El Ministro de fe realizará una certificación en el sistema dl acto.